

DECRETO 3760 DE 2009

(septiembre 30)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1835 de 2016, artículo 2º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1193 de 2016 y por el Decreto 2624 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 54 literales m) y n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia C-175 de 18 de marzo de 2009 la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 1152 de 2007;

Que en virtud de lo anterior recobraron su vigencia las funciones asignadas a la entidad por las Leyes 13 de 1990, 41 de 1993 y 160 de 1994, las cuales habían sido trasladadas por la Ley 1152 de 2007 a otras entidades y que, en consecuencia, deben reasumirse;

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar los cargos de la planta de

personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta número 069 del 29 de julio de 2009;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la supresión de los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder:

N° Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1 (Uno)

Asesor

1020

12

Artículo 2°. Apruébase la adopción de la siguiente planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder:

N° cargos

Denominacion del cargo

Despacho de la gerencia

Código

Grado

1

(Uno)

Gerente General de Entidad Descentralizada

0015

25

3

(Tres)

Asesor

1020

16

1

(Uno)

Asesor

1020

08

2

(Dos)

Profesional Especializado

2028

20

1

(Uno)

Profesional Universitario

2044

11

2

(Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1

(Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

PLANTA GLOBAL

1

(Uno)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

21

4

(Cuatro)

Subgerente General de Entidad Descentralizada

0040

24

2

(Dos)

Subgerente General de Entidad Descentralizada

0040

21

31

(Treinta y un)

Director Territorial

0042

15

Nº cargos

Denominacion del cargo

Despacho de la gerencia

Código

Grado

2

(Dos)

Director Territorial

0042

12

7

(Siete)

Director Técnico

0100

20

5

(Cinco)

Director Técnico

0100

19

1

(Uno)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

15

1

(Uno)

Jefe Oficina

0137

18

12

(Doce)

Profesional Especializado

2028

24

2

(Dos)

Profesional Especializado

2028

23

3

(Tres)

Profesional Especializado

2028

20

10

(Diez)

Profesional Especializado

2028

18

37

(Treinta y siete)

Profesional Especializado

2028

17

55

(Cincuenta y cinco)

Profesional Especializado

2028

16

12

(Doce)

Profesional Especializado

2028

15

95

(Noventa y cinco)

Profesional Especializado

2028

14

70

(Setenta)

Profesional Especializado

2028

13

3

(Tres)

Profesional Especializado

2028

12

67

(Sesenta y siete)

Profesional Universitario

2044

11

34

(Treinta y cuatro)

Profesional Universitario

2044

10

1

(Uno)

Profesional Universitario

2044

06

1

(Uno)

Profesional Universitario

2044

01

48

(Cuarenta y ocho)

Técnico Administrativo

3124

17

37

(Treinta y siete)

Técnico Administrativo

3124

16

2

(Dos)

Técnico Administrativo

3124

15

4

(Cuatro)

Técnico Operativo

3132

16

92

(Noventa y dos)

Técnico Operativo

3132

15

18

(Dieciocho)

Auxiliar Administrativo

4044

15

39

(Treinta y nueve)

Conductor Mecánico

4103

19

8

(Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

24

29

(Veintinueve)

Secretario Ejecutivo

4210

23

Artículo 3°. El Gerente General, mediante acto administrativo, incorporará directamente a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que vienen prestando sus servicios en la Unidad Nacional de Tierras Rurales – UNAT, en Liquidación y en el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, cuyas funciones hayan sido trasladadas al Incoder, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Los empleados públicos, que de acuerdo con el estudio técnico, se requieran para el cumplimiento de las funciones que debe reasumir el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, en cumplimiento de la Sentencia C 175 de 2009, serán incorporados a los empleos que se crearon para el efecto en la planta de personal de la entidad.

Artículo 4°. El Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes y programas institucionales y las necesidades del servicio.

Artículo 5°. Los funcionarios con derechos de carrera que no sean incorporados en la planta de personal adoptada en el presente decreto podrán acogerse a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, el artículo 28 del Decreto 760 de 2005 y los artículos 87 y siguientes del Decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes.

Artículo 6°. Las plantas de personal de carácter transitorio a que se refieren los Decretos 4596 de 2006 y 4988 de 2007 continuarán vigentes hasta que se den las situaciones de hecho en ellos señalados.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el

Decreto 4903 de 2007, salvo lo dispuesto en el artículo 3° que continúa vigente.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Darío Fernández Acosta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.